

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE “OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO”
(CONTR_2025-642272)**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **D^a. María Rosario de Santiago Meléndez**, en su calidad de Secretaria General Técnica actuando en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF n.º S-4111001F, en virtud de las facultades conferidas por Orden de 10 de noviembre de 2021 (BOJA núm. 219, de 15 de noviembre de 2021).

De otra parte, **D^o LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE** con D.N.I. ***7589**², actuando en nombre y representación de PROMOGESCAN S.L con N.I.F. nº B16878720 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía Dña María del Carmen Vela Fernández, mediante escritura de fecha 09 de diciembre de 2021, bajo el nº 2683 de su protocolo y bastantado por los servicios jurídicos de la Junta de Andalucía con fecha 5 de marzo de 2026.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 23 de octubre de 2025.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda con fecha 19 de noviembre de 2025 (Informe n.º 2025/206).

TERCERO.- La Intervención de la Junta de Andalucía, con fecha 11 de diciembre de 2025 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 18 de diciembre de 2025, por importe de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS EUROS CON DOS CÉNTIMOS (166.932,02 euros), IVA excluido

- 1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.
- 2 A efectos de dar cumplimiento a lo previsto en la DA^a 7ª de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y a las orientaciones elaboradas al respecto por la Agencia Española de Protección de Datos, debe consignarse exclusivamente los dígitos que ocupen las posiciones cuarta, quinta, sexta y séptima del DNI, NIE o pasaporte, sin indicación de las letras. Véase <https://www.aepd.es/es/prensa-y-comunicacion/notas-de-prensa/la-aepd-publica-unas-orientaciones-para-la-publicacion-de>



MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 1 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTI0MGJkMjY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 23 de diciembre de 2026 .

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Viceconsejero de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de fecha 9 de marzo de 2026, a la empresa PROMOGESCAN S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía con fecha 09 de abril de 2026.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dº. **LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE**, en nombre y representación de la empresa PROMOGESCAN S.L se compromete a la realización del contrato “OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO”, de acuerdo con el proyecto técnico de obra aprobado por el Director General de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Agenda Urbana de fecha 29 de septiembre de 2025³ lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- b) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

Mejora 1 Incremento del plazo de garantía con respecto al mínimo legal. Total 24 meses.

Mejora 2 Curso de formación de 5 horas al personal responsable del mantenimiento del parque en relación con los trabajos de mantenimiento de las instalaciones de los módulos de Aseos.

- c) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son :

De carácter medioambiental: Redacción de un plan específico de control ambiental que incluya la determinación de los impactos medioambientales derivados de las actuaciones y los criterios empleados para reducirlos y/o eliminarlos, especialmente en materia de emisión de polvo y/o ruidos durante la ejecución de la obra.

El adjudicatario de las obras deberá aportarlo con carácter previo al inicio de la obra y estará sujeto a modificaciones si es necesario durante el transcurso de las obras, debiendo estar firmado por técnico competente en la materia.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

³ Incluir en el caso de contratos de obras, con mención expresa de los documentos del proyecto que obligarán a la empresa/persona contratista en la ejecución de la obra.

Modelo de formalización electrónica de contrato

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 2 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTI0MGJkMiY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El precio del contrato es de CIENTO SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA EUROS (166.730,00 euros) al que le corresponde, en concepto de Impuesto sobre el Valor Añadido un importe de TREINTA Y CINCO MIL TRECE EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (35.013,30 euros), siendo el importe total del contrato, IVA incluido, de DOSCIENTOS UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (201.743,30 euros)⁴.

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 18.3 y en el Anexo I-apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2026	1700010004G/43B/ 60700/2021000079	201.743,30

Según lo establecido en el Anexo I-apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios⁵.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de ejecución del contrato es de 2 meses, iniciándose a partir de la comprobación del replanteo.

La comprobación del replanteo tendrá lugar dentro del plazo de TREINTA días fijado en el Anexo I-apartado 13 contados desde esta fecha⁶.

CUARTA.- Programa de trabajo⁷

La empresa contratista PROMOGESCAN S.L está obligada a presentar a la Administración un programa de trabajo, en el plazo de 30 días contados desde la formalización del contrato.

En el programa de trabajo se incluirán los datos exigidos en el artículo 144.3 del RGLCAP, debiendo en todo caso ajustarse a los plazos establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, salvo que la Administración autorice la modificación del mismo.

La Administración podrá acordar no dar curso a las certificaciones de obra hasta que la empresa contratista haya presentado en debida forma el programa de trabajo, sin que ello pueda originar derecho al cobro de intereses de demora por retraso en el pago de dichas certificaciones.

QUINTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 11 de febrero de 2026, una garantía definitiva⁸

⁴ En el caso de contrato de suministros y servicios en función de necesidades regulados en la DA³ 33 LCSP, deberá indicarse el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración.

⁵ En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

⁶ Indicar en el caso de contrato de obra

⁷ Indicar en el caso de contrato de obra, cuando se establezca expresamente en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y siempre que la total ejecución de la obra esté prevista en más de una anualidad.

⁸ Si así se ha previsto en el PCAP deberá indicarse el importe de la garantía complementaria que deba constituir la persona contratista, así como los datos de su depósito.

Modelo de formalización electrónica de contrato

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 3 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTI0MGJKMiY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



por importe de OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (8.336,50 euros), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410706792 que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 24 meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.7 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16.8 y en el Anexo I-apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I-apartado 15 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 20 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I-apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 26.2 del PCAP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 4 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTI0MGJKMiY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I-apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas⁹, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

⁹ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 5 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE			
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTI0MGJKMiY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

La persona contratista presta, igualmente, su conformidad al proyecto de obra cuya ejecución es objeto del presente contrato, sin perjuicio de las consecuencias que pudieran derivarse de la comprobación del replanteo del mismo¹⁰.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

PROMOGESCAN S.L

Fdo.: María Rosario de Santiago Meléndez

Fdo.: Dº Luis Fernando Briales Navarrete



¹⁰ Indicar en el caso de contratos de obras

Modelo de formalización electrónica de contrato

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ		16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 6 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE			
VERIFICACIÓN	naZ7MZT10MGJKMiY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Número de documento : T001410706792 Código Territorial : EH4195	
---	--

NUMERO DE RUE: CAJAVAL EH4195 2026/500153
MODALIDAD: GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION
CONCEPTO: D100 - CONTRATOS, GARANTÍA DEFINITIVA

1	PERSONA PROPIETARIA, GARANTE O DEPOSITANTE						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: COMPAÑIA ESPAÑOLA DE SEGUROS DE CREDITO A LA EXPORTACION SA							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: A28264034			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: CL		NOMBRE VÍA: VELAZQUEZ					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 74						28001	
PROVINCIA: MADRID			MUNICIPIO: MADRID		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MADRID		
TELÉFONO: 900115000		MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO: CAUCION@CESCE.ES			

2	PERSONA GARANTIZADA O BENEFICIARIA						
NOMBRE / RAZÓN SOCIAL: PROMOGESCAN, S.L.							
1er. APELLIDO:				2º APELLIDO:		SEXO:	
TIPO DE DOCUMENTO: NIF			NÚMERO DE DOCUMENTO: B16878720			PAÍS: ESPAÑA	
DOMICILIO							
TIPO VÍA: AV		NOMBRE VÍA: JOSE ORTEGA Y GASSET					
NÚMERO/KM:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA/PISO:	PUERTA/LETRA:	C.P:	
NUM 335				2	5	29006	
PROVINCIA: MALAGA			MUNICIPIO: MALAGA		ENTIDAD DE POBLACIÓN: MALAGA		
TELÉFONO:		MÓVIL: 653027262		CORREO ELECTRÓNICO: OFERTAS@NIGMANGROUP.ES			
3	ÓRGANO O ENTIDAD A CUYA DISPOSICIÓN SE CONSTITUYE LA GARANTÍA O DEPOSITO						
DENOMINACIÓN: SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA							
CÓDIGO TERRITORIAL/ENTIDAD: OP0012							

4	PRECEPTO QUE IMPONE LA CONSTITUCIÓN DE ESTA GARANTÍA O DEPÓSITO						
ART. 107 LEY CONTRATOS SECTOR PÚBLICO, NORMATIVA DESARROLLO Y PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES							

5	DESCRIPCIÓN OBLIGACIÓN GARANTIZADA O FINALIDAD DEL DEPÓSITO						
OBRAS PARA LA INSTALACIÓN DE ASEOS EN EL PARQUE METROPOLITANO DEL ALAMILLO. EXPEDIENTE 2025-642272.							

6	IMPORTE DE LA GARANTÍA O DEPÓSITO						
ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:							
DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO: JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA: 11-02-2026 14:29:09							
Nº REGISTRO SALIDA: 202699900470707 FEHA Y HORA: 11/02/2026 14:29:10 El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410706792VQZEU3SFFUX7 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html							
							
UVW9BT001410706792VQZEU3SFFUX7							

NIF:	Nº DOCUMENTO: T001410706792
------	-----------------------------

Nombre y Apellidos o Razón Social:

IMPORTE EN LETRA: OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS	IMPORTE EN CIFRA(EN EUROS): 8.336,50
--	--------------------------------------

7	DATOS DE LAS GARANTÍAS EN VALORES POR MODALIDAD:
B. MODALIDAD DE SEGURO DE CAUCIÓN.	
NÚMERO DEL CERTIFICADO DEL SEGURO DE CAUCIÓN:	2026/88509

GARANTIA CONST. SEGURO CAUCION, cuyos datos están recogidos en este resguardo, se ha constituido válidamente con fecha 11/02/26 en la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, surtiendo plenos efectos desde el día de su constitución.

ESTE DOCUMENTO HA SIDO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR:

DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA Y DEUDA PÚBLICA AUTOMATIZADO: JUNTA DE ANDALUCÍA CON FECHA: 11-02-2026 14:29:09
--

Nº REGISTRO SALIDA: 202699900470707 FEHA Y HORA: 11/02/2026 14:29:10 El Código Seguro de Verificación:UVW9BT001410706792VQZEU3SFFUX7 permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriayenergia.html	 UVW9BT001410706792VQZEU3SFFUX7
---	--

MARIA ROSARIO DE SANTIAGO MELENDEZ	16/04/2026 13:18:48	PÁGINA: 8 / 8
LUIS FERNANDO BRIALES NAVARRETE		
VERIFICACIÓN	nqZ7MZTI0MGJkMjY5NjMxMGESiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/